



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Banco de Bogotá S.A.
DEMANDADO	Ideas Comerciales PYC S.A.S. y Otros
RADICADO	050013103003-2020-00241-00
ASUNTO	Resuelve solicitud elevada por la parte actora
Auto Sust.	Nro. 124

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora (Numeral 09 del Cuaderno de Medidas Cautelares del Expediente Electrónico), en el que solicita al Despacho dar trámite a los oficios de embargo; al respecto, el Despacho le informa que los oficios de medidas cautelares fueron remitidos a las entidades correspondientes, el día 04 de marzo de los corrientes, como se observa en los numerales 07 y 08 del Cuaderno de Medidas Cautelares del Expediente Electrónico.

Se le recomienda al apoderado revisar el expediente electrónico para efectos de consultar la actuación que se surta en el mismo.

CÚMPLASE,
Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b02c80022a8af3c0de20216bdc3f94c2e1c300f5f2987a0126c8f4104eb67b01

Documento generado en 12/03/2021 08:30:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>